

## ANUNCIO

# CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD “ÉCIJA COMARCA TELEVISIÓN, S.L.”

Por la Sra. Presidenta de la Junta General de la Sociedad mercantil pública “ÉCIJA COMARCA TELEVISIÓN, S.L.” se ha dictado con fecha 16 de Enero de 2026, el siguiente Decreto:

### **«DECRETO DE LA PRESIDENCIA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD “ÉCIJA COMARCA TELEVISIÓN, S. L.”**

**Asunto: Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad “Écija Comarca Televisión, S. L.”**

*En el ejercicio de las facultades que los estatutos de la sociedad “Écija Comarca Televisión, S.L.” me confieren, en mi condición de Presidenta, y de conformidad con el artículo 17 de los mencionados estatutos, he resuelto convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD “ÉCIJA COMARCA TELEVISIÓN, S. L.”** que habrá de tener lugar en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sita en c/ San Francisco, 11, de la ciudad de Écija (Sevilla), **el día 9 de Febrero de 2026, lunes, a las 11:15 horas** en primera convocatoria, y en su caso, un día después, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente,*

### **ORDEN DEL DÍA**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EXPRESIÓN DEL ASUNTO</b>
-----------------	-----------------------------

**Punto nº 1.-** Aprobación si procede de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad “ÉCIJA COMARCA TELEVISIÓN, S.L.” y, de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio económico 2024.

**Punto nº 2.-** Facultar a la Secretaria y/o Vicesecretaria de la Junta General de la Sociedad “ÉCIJA COMARCA TELEVISIÓN, S.L.” para la presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, a efectos de su depósito, realizando para ello cuantos actos y gestiones sean precisas.

**Punto nº 3.-** Ruegos y preguntas.

**Punto nº 4.-** Lectura y aprobación del acta, si procede, o designación de interventores.

*Con arreglo a lo establecido en el art. 272.2 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se comunica a los socios que a partir de la presente, podrán obtener en su condición de socio, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación en la misma.*

*Sin perjuicio de ello, se remite de forma telemática a todos y cada uno de los miembros de la Junta General, tanto la convocatoria, como los documentos que han de ser sometidos a votación en la misma, así como los informes que procedan y cualesquiera documentación relacionados con los puntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.*

*Asimismo, y de conformidad con el art.196 de la LSC, se hace constar que los socios de la entidad podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.*

*Así lo manda, sella y firma la Sra. Presidenta de la Junta General de la Sociedad “Écija Comarca Televisión S. L.” en Écija, a fecha de firma electrónica, firmando ante mí, la Secretaria del referido órgano colegiado. LA ALCALDESA. Fdo.: Silvia Heredia Martín. LA SECRETARIA. Fdo.: Inmaculada R. Navarro Herrera.»*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firma en la Ciudad de Écija la Secretaria de la Junta General de la Sociedad, a fecha de firma electrónica.